Santiago de Cali, Valle del cauca, 21 de noviembre de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO
Oficina Asesora Jurídica
Caloto – Cauca

Asunto: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Proceso SAMC-010-2026
Referencia: Proceso cuyo objeto es "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS (MOTOS, VEHÍCULOS LIVIANOS, VEHÍCULOS PESADOS, MAQUINARIA AMARILLA Y VERDE) QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO".

Respetados señores:

En ejercicio del derecho de participación dentro del presente proceso de selección y con fundamento en los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia y publicidad que orientan la contratación estatal, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones:

OBSERVACIÓN No. 1

INCONSISTENCIA ENTRE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESTABLECIDA EN EL ESTUDIO PREVIO Y EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Se evidencia una contradicción entre los documentos que integran el proceso de contratación respecto de la modalidad de selección aplicable.
Por una parte, en los Estudios Previos se señala expresamente que el proceso corresponde a una **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, sustentando dicha modalidad en la cuantía del presupuesto oficial y en las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Sin embargo, en el Proyecto de Pliego de Condiciones, particularmente en su portada y en diversos apartes del documento, el proceso es identificado como una **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial**, modalidad que posee reglas procedimentales diferentes frente a la selección abreviada de menor cuantía.
Teniendo en cuenta que la modalidad de selección constituye un elemento esencial del proceso contractual y determina las condiciones de participación, evaluación y adjudicación, respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar de manera expresa cuál es la modalidad de selección que efectivamente regirá el presente proceso y realizar las correcciones documentales correspondientes, con el fin de evitar interpretaciones contradictorias, garantizar la seguridad jurídica de los oferentes y preservar los principios de transparencia, planeación y selección objetiva.

OBSERVACIÓN No. 2

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEL REQUISITO RELACIONADO CON EL RECIBO DE PAGO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dentro de los requisitos de capacidad técnica se exige la presentación de un documento denominado "recibo de pago de Industria y Comercio".
Frente a este requisito solicitamos respetuosamente a la Entidad precisar su alcance y finalidad, toda vez que el pago del Impuesto de Industria y Comercio surge como consecuencia del ejercicio de actividades gravadas dentro de una determinada jurisdicción territorial, así como de la ejecución de actividades económicas, comerciales o contractuales desarrolladas en el respectivo municipio.
En tal sentido, para aquellos posibles oferentes que actualmente no han ejecutado contratos ni desarrollado actividades gravadas en el Municipio de Caloto, no existiría la posibilidad material de aportar un recibo de pago de Industria y Comercio expedido por dicho ente territorial, considerando además que nos encontramos en una etapa precontractual donde aún no se ha adjudicado ni ejecutado el contrato objeto del proceso, por lo anterior, solicitamos a la Entidad aclarar.

La presente solicitud busca garantizar la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la igualdad de oportunidades dentro del proceso de selección.

OBSERVACIÓN No. 3

SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE LOS ANEXOS EDITABLES EN FORMATO WORD

Respetuosamente solicitamos a la Entidad publicar los anexos y formatos que hacen parte integral del presente proceso en formato editable (Word o equivalente), o en su defecto habilitar su descarga en dicho formato.
La presente solicitud tiene como finalidad facilitar el diligenciamiento de la documentación requerida por los posibles oferentes, optimizar la preparación de las propuestas y evitar errores involuntarios derivados de la transcripción manual de la información contenida en los formatos publicados en formato PDF.
Adicionalmente, la publicación de los anexos en formato editable contribuye al fortalecimiento de los principios de economía, transparencia, eficiencia y libre concurrencia que rigen la contratación estatal, permitiendo a los interesados presentar sus ofertas en condiciones de mayor claridad y facilidad operativa.
Por lo anterior, solicitamos comedidamente a la Entidad considerar la publicación de los anexos del proceso en formato Word editable para facilitar la participación de los potenciales oferentes.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos comedidamente que las observaciones sean analizadas y respondidas dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Atentamente,

FABIO ANDRES AREVALO TOBAR
Representante legal
INDUSTRIAS ENFACOL SAS